



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060 -2019-A/MDM

Mórrope, 04 de febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRROPE  
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Decreto Supremo N° 026-2019-EF, Informe 04-A-2019-AP-SGPPDI/MDM de fecha 01 de febrero del 2019, Informe N° 029-2019-SGPPPYDI-GM/MDM; emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente; en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2019 a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Mórrope, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2018-MDM/CM de fecha 24 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2019 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11'561, 817.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A.

En el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, con cargo los recursos a los que hace referencia el artículo N° 53 del Decreto legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se transfiere a favor de los Gobiernos Locales, para el Financiamiento de la Organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en su jurisdicción según corresponda a las familias priorizadas con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, en énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil.

Que con decreto Supremo N° 026-2019-EF, de fecha 30 de enero del 2019, se autoriza la reincorporación mediante transferencia de partidas, cuyo anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto a favor del pliego 301242; Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de S/. 218,917.00 (*Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete y 00/100 soles*), para el proyecto "CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la “Directiva para la Ejecucion Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que el Artículo 2° del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiéndose a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico. Así mismo el artículo 3° señala; limitación al uso de los recursos por transferencia de partidas no pueden ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

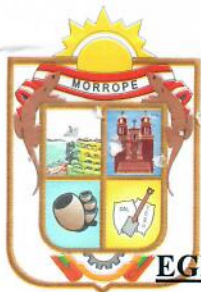
De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de presupuesto Publico, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecucion presupuestaria” Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

## **ARTICULO UNO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF, que autoriza vía Transferencia de partidas por un monto Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete y 00/100 SOLES (S/ 218,917.00) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## EGRESOS

**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 301243: Municipalidad Distrital de Mórrope  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

**ACTIVIDAD/ OBRA** : 5005983: Acciones de los Municipios que Promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**  
**2.3.- Bienes y Servicios**

S/. 218,917.00

S/. 218,917.00

**T O T A L P L I E G O**

**S/. 218,917.00**

### ARTÍCULO DOS. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TRES. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaria  
 ALCALDE